

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	1 de 8

1. OBJETIVO

Describir las acciones que se deben adelantar e investigaciones necesarias tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del fisco departamental.

2. ALCANCE.

La Auditoria tributaria y contable se realizara a los entes públicos de orden departamental, dscritos, vinculadas y demás responsables de las rentas Departamentales. Teniendo en cuenta que se realizaran auditorias en tiempo Real por medio del Sistemas de Gestión Financiera (SGF), está dirigida a entidades descentralizadas e instituciones educativas del departamento correspondiente a la liquidación y pago de las Rentas Departamentales.

La auditoria Tributaria y Contable se realizará presencialmente en entidades descentralizadas, corroborando la existencia de los soportes de los pagos de las estampillas departamentales y contribución especial del 5% sobre los contratos de obras públicas, una vez identificado la ocurrencia del hecho generador.

La Auditoria que se realizara a través del Sistema Integrado de Información Departamental (SIID) estará dirigida a los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, corroborando la existencia de los soportes de los pagos de las contribución especial del 5% sobre los contratos de obras públicas.

Abarca desde la planeación de la auditoria hasta el cierre de las posibles acciones correctivas u oportunidades de mejora que se identifiquen en el proceso auditor.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

AUDITORÍA TRIBUTARIA: es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL 5% DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

DECLARACIONES TRIBUTARIAS: Las declaraciones de tributos del Departamento de Arauca, se presentaran por los sujetos pasivos o responsables en los formularios que para el efecto diseñen y entreguen las autoridades señaladas en las normas vigentes para tal fin. Tales declaraciones también podrán ser presentadas a través de medios electrónicos en las condiciones y oportunidades que señalen las autoridades competentes.

ENTIDAD DESCENTRALIZADA DE ORDEN DEPARTAMENTAL: Son los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	2 de 8

mixta, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

ESPECIES TRIBUTARIAS O ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: Son los ingresos causados por la expedición de documentos o por actos y trámites ante la administración departamental, gravados con estampillas de creación legal y regulada por ordenanza. Son especies tributarias departamentales las Estampillas Pro-desarrollo Departamental. (Ley 03 de 1.986, Decreto 1222 de 1.986); Pro electrificación rural (Ley 23 de 1.986, Decreto 1222 de 1.986, Ordenanza 026 de 1996); Pro-desarrollo Fronterizo (Ley 191 de 1995, Ordenanza 026 de 1996); Estampilla Pro-cultura (Artículo 38 de la Ley 397 de 1997) y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Ley 687 de 2001 y Ley 1276 de 2009).

IMPUESTO: Es una obligación de carácter pecuniario exigida de manera unilateral y definitiva por parte del Departamento de Arauca de acuerdo con la ley, a las personas naturales, jurídicas o entes sin personería jurídica, respecto a las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo, y que no tiene contrapartida directa ni personal.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS: Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

Está constituido por el consumo en el Departamento de cervezas, sifones, refajos, y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, VINOS ESPUMOSOS O ESPUMANTES, APERITIVOS Y SIMILARES NACIONALES Y EXTRANJEROS: Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transporten o expendan.

Está constituido por el consumo en la jurisdicción del Departamento de Arauca, de licores, vinos, aperitivos y similares.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO ELABORADO: Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transporten o expendan.

El hecho generador de este impuesto está constituido por el consumo de cigarrillos, cigarros, cigarritos, tabaco elaborado, picadura, rapé y chinú, nacionales y extranjeros, en jurisdicción

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	3 de 8

del Departamento, Exclúyase del impuesto al consumo de tabaco al chicote de tabaco de producción artesana

IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR: Son sujetos pasivos del impuesto los propietarios, poseedores o comisionistas del ganado que se va a sacrificar. Sea persona natural o jurídica, o de cualquier tipo societario, establecimientos que presten el servicio de sacrificio de ganado, mataderos públicos, privados y/o frigoríficos.

Está constituido por el sacrificio de cada unidad de ganados mayores bovinos y bufalinos realizados por plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos legalmente constituidos en el Departamento de Arauca.

IMPUESTO DE REGISTRO: Son sujetos pasivos los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometidos a registro. Los sujetos pasivos pagarán el impuesto por partes iguales, salvo manifestación expresa de los mismos en otro sentido.

Está constituido por la inscripción de los documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos en que los particulares sean parte o beneficiarios que, por normas legales, deban registrarse en las Cámaras de Comercio o en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS DE BILLETES DE LOTERIAS FORANEAS: Son sujetos pasivos en calidad de responsables solidarios sobre la venta de billetes de loterías de otros departamentos, la entidad creadora de la lotería y el agente distribuidor en el Departamento de Arauca

El hecho que genera la obligación es la venta de billetes de loterías foráneas, dentro del territorio del Departamento de Arauca.

INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes en el Departamento de Arauca se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y atribuciones obtiene el Departamento y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los ingresos corrientes se clasifican en Tributarios y No Tributarios.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS. Son desembolsos pecuniarios que obtiene el Departamento de Arauca, sin contraprestación directa ni personal, sub clasificado en directos e indirectos, siendo los primeros los que gravan el ingreso o el patrimonio y los segundos, los que gravan el gasto o consumo.

JUEGOS DE SUERTE Y AZAR: Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	4 de 8

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales se participa sin pagar directamente por hacerlo, y que ofrecen como premio un bien o servicio, el cual obtendrá si se acierta o si se da la condición requerida para ganar.

LIQUIDACIÓN: La liquidación corresponde al cálculo de cada una de las estampillas y la contribución especial del 5% de los contratos de obra Pública, teniendo en cuenta el hecho generador, la base gravable y la tarifa aplicable para todo pago, causación u orden de pago.

SIID: Sistema Integrado de Información Departamental

SGF: Sistema de Gestión Financiera

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR EXTRA, CORRIENTE Y AL ACPM: Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente y del ACPM, los productores e importadores.

Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina y el ACPM a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

TASA: Es una erogación pecuniaria no definitiva a favor del Departamento de Arauca o de una entidad adscrita o vinculada a éste, como contrapartida directa y personal a la prestación de un servicio público.

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES: Comprenden los impuestos, las tasas y contribuciones.

4. NORMATIVIDAD

- Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca. Ordenanza 007E de 2013
- Ley 03 de 1.986, Decreto 1222 de 1.986 Estampilla Pro-desarrollo Departamental.
- Ley 23 de 1.986, Decreto 1222 de 1.986, Estampilla Pro Electrificación Rural
- Ley 191 de 1995, Ordenanza 026 de 1996 Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo, ley 1059 de 2006.
- Artículo 38 de la Ley 397 de 1997 Estampilla Pro-cultura.
- Ley 687 de 2001 y Ley 1276 de 2009 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- Ley 1106 de 2006, ley 1421 de 2010 y la ley 1738 de 2014 Contribución especial del 5% de contratos de Obra Pública.
- Las Normas Generales de Auditoría Tributaria y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia
- Ley 223 DE 1995, Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2141 de 1996, Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X Y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4431 de 2004, Por el cual se modifica el Decreto 2685 de 1999.
- Decreto 624 de 1989, por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	5 de 8

- Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Estatuto Tributarios
- Ley 1819 del 29 diciembre de 2016. por la cual se adopta una reforma tributaria estructural.
- Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública .Modificada y adicionada por las Resoluciones de la Contaduría General de la Nación 145, 146, 205, 557, 558 Y 669 de 2008; 246, 315 Y 501 de 2009; 193 de 2010.
- Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Ley 1845 de 17 julio de 2017, estampilla pro-electrificación

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1 AUDITORÍA EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA.			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Acceso al SGF, módulo de rentas Ingresar al portal www.arauca.gov.co Link SGF, 172.29.14.13:86 Ingresar al Sistema de Gestión Financiera. con usuario y contraseña asignada	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
2	Seleccionar el módulo de Impuestos. Dirigirse a el cuadro de Contratos externos seleccionarlo y abrirlo en una pestaña nueva. En la pestaña nueva que se abrió, encontramos estado, entidad contratante, tipo contrato, numero contrato, objeto del contrato, fecha de contrato, contratista y vigencia, de estas pestañas selecciona la <i>Entidad contratante</i> , <i>Fecha</i> de contrato donde se selecciona el periodo, y la <i>Vigencia</i> a auditar; las demás pestañas quedan en estado <i>Seleccione</i> . Dar clic en la pestaña <i>Actualizar</i> , en la cual aparecen todos los actos administrativos que lleva la entidad hasta la fecha donde deben estar cargados correctamente; posteriormente se descarga el listado de contratos en archivo plano el cual se exporta a Excel.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado..	Reporte de información
3	Seleccionar los números de contratos a auditar, adjuntando el link.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Contratos PDF
4	Verificar que la información suministrada es correcta	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PR-HC-51	01	15-08-2017	6 de 8

5	Dar clic en <i>Imprimir</i> en el icono de descargar listados de contratos (Archivo Plano).	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Archivo plano
6	Seleccionar en la otra pestaña del mismo módulo de impuestos, el icono Liquidación de estampillas, liquidaciones tributarias seleccionar la entidad a auditar, después la respectiva <i>fecha y vigencia</i> , luego dar clic en la opción de <i>actualizar</i> , en la cual aparecen todos los actos administrativos que ya fueron liquidados y/o recaudados que lleva la entidad hasta la fecha.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
7	Dar clic en <i>Imprimir</i> en el icono de Descargar liquidación de estampillas y liquidaciones tributarias (Archivo Plano).	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
8	Exportar en un archivo de Excel, después se filtra toda la información por contratos o contratistas para verificar que la liquidación y el recaudo fue adecuado lo cual es de vital importancia para el objetivo de la auditoría.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
9	En la pestaña de Impuestos, seleccionamos Liquidación de estampillas, liquidaciones tributarias seleccionamos entidad y vigencia las otras pestañas como estado, consecutivo, tipo de estampilla, tipo de documentos, tipo de contrato, esta no se seleccionan y clic en <i>Actualizar después de actualizar clic en imprimir, descargar en información en archivo plano</i> .	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
10	Realizar informe preliminar de la auditoría realizada y enviar al ente auditado para su revisión y correspondiente contestación.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
11	Recepcionar la respuesta del informe preliminar de los entes auditados.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe preliminar
12	Enviar oficio de notificación y de Auto comisorios en el caso de observar que los hallazgos encontrados necesiten revisión de documentos físicos del ente Auditado.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Oficios
13	Elaborar informe final de Auditoría.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe de auditoría
14	Informar mediante Nota interna, los hallazgos encontrados en la auditoría al área de fiscalización de Rentas Departamental.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Nota Interna
15	Realizar el Pliego de cargos a los entes auditados para iniciar el proceso de fiscalización.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Pliego de Cargos
16	Responder las inconformidades presentadas por el ente descentralizado en cuanto a la auditoría	Profesional universitario de	Oficios

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	7 de 8

	realizada.	Rentas con el personal asignado.	
17	Enviar Informe de auditoría al Secretario de Hacienda.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe de Auditoría
18	Hacer seguimiento al desempeño de las acciones correctivas y oportunidades de mejora reportadas	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Formato de acciones correctivas

5.2 AUDITORÍA PRESENCIAL			
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Enviar oficio de solicitud de información por medio magnético de los actos administrativos, la cual se encuentren los pagos de tributos departamentales de las entidades descentralizadas a auditar.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Oficio de solicitud de información
2	Enviar un Autocomisorio, donde está conformado por la información básica de la entidad correspondiente a la fecha de la visita, sus comisionados y el fin de la auditoría.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Autocomisorio
3	Visitar las entidades a auditar donde en cada una de ellas se solicitarán todos los actos administrativos, (escrituras, contratos, liquidaciones, libros auxiliares) seguidamente se seleccionaran por vigencia.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
4	Verificar que los contratos, actos u otros documentos tengan los soportes necesarios que acrediten el pago de los tributos departamentales.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
5	Realizar requerimiento de información de los actos y/o procesos administrativos que los entes no presenten en el momento de la auditoría.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Requerimiento u oficios
6	Presentar informes preliminares de la auditoría realizada al jefe del área de Rentas y al Secretario de Hacienda.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe Preliminar
7	Enviar informe preliminar a las entidades auditadas.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe preliminar
8	Recepcionar respuesta de los entes auditados.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	
9	Elaborar informe final.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe Final
10	Informar mediante nota interna los hallazgos encontrados en la auditoría al área de fiscalización de Rentas Departamental.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Nota Interna
11	Realizar pliego de cargos a los entes auditados.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Pliego de cargos.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-HC-51	01	15-08-2017	8 de 8

12	Recepcionar respuesta de los entes auditados.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Oficios
13	Apoyar las inconformidades presentadas de los entes descentralizados en cuanto la Auditoría realizada.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Oficios
14	Remitir el informe de auditoria al Secretario de Hacienda.	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Informe de Auditoría
15	Hacer seguimiento al desempeño de las acciones correctivas y oportunidades de mejora reportadas	Profesional universitario de Rentas con el personal asignado.	Formato de acciones correctivas

6. FLUJOGRAMA

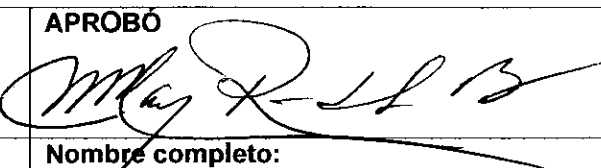
El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	FLUJOGRAMA	
2	Formato informe de Auditoría Tributaria	FR-HC-04

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 15-08-2017	Emisión del documento como nuevo del SGC

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: Manuel Calderón Sánchez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso Hacienda Pública	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: Agosto 15 de 2017	Fecha: Agosto 15 de 2017

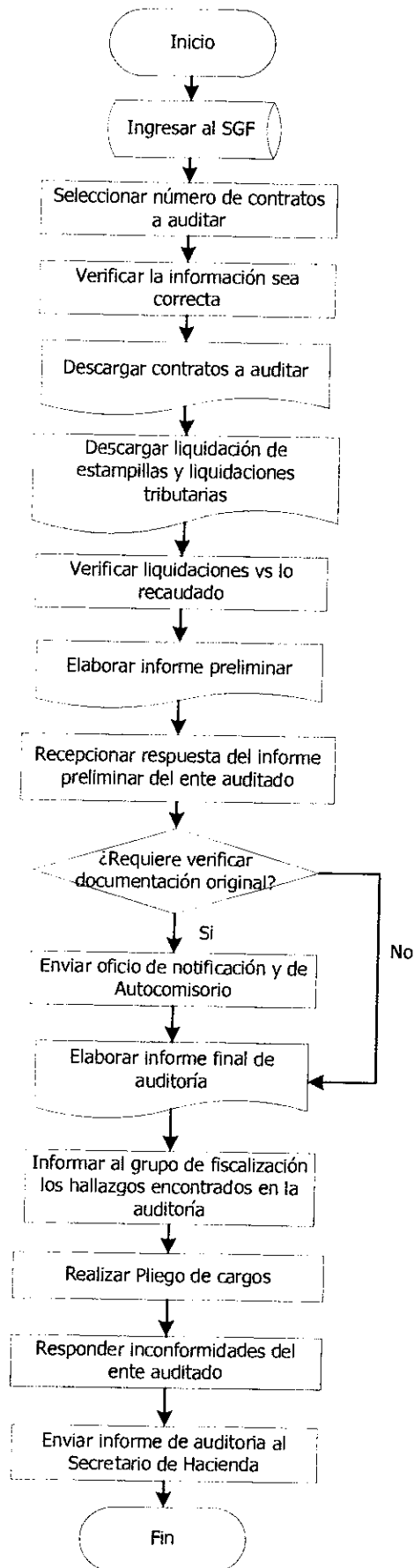
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

AUDITORIA TRIBUTARIA

ANEXO PR-HC-51

• AUDITORÍA EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA



• AUDITORÍA PRESENCIAL

ANEXO PR-HC-51

